PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 163 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE Y JHON EMILIO ALVAREZ

CONTRATO: No. 163 del 14 de septiembre de 2023

OBJETO: Realizar estudios y diseños de la PTAR del sistema de alcantarillado de la localidad de Mesa de Caloto, resguardo de Wila, municipio de Páez departamento del Cauca

PLAZO INICIAL: Hasta el 20 de diciembre de 2023 a partir de la aprobación de la póliza

APROBACION POLIZA: 18 de septiembre de 2023

PRORROGA 1: Dos (02) meses

PLAZO A PRORROGAR: Dos (02) meses

VALOR INICIAL: Cincuenta millones de pesos m/cte., ($50.000.000)

DISP. PRESUP: No. 26623 del 17 de agosto de 2023

SUPERVISOR: DIEGO FELIPE CUERVO GONZALEZ

Entre los suscritos, a saber, **RIGOBERTO MOLANO ORDÓÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.316.726 de Popayán, obrando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE**, con Nit. 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado por Decreto No. 1179 de junio 9 de 1.994, facultado para contratar en su calidad de Director General (E) según decreto 0688 del 5 de mayo de 2023 y acta de posesión SN del 05 de mayo de 2.023, quien para los efectos del presente contrato se denominará **NASA KIWE** y **JHON EMILIO ALVAREZ**, identificado con la cédula No. 76.308.120 de Popayán, obrando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que entre **NASA KIWE** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el contrato de consultoría No. 163 - 2023, cuyo objeto es: "*Realizar estudios y diseños de la PTAR del sistema de alcantarillado de la localidad de Mesa de Caloto, resguardo de Wila, municipio de Páez departamento del Cauca"*. **2)** Que el supervisor del contrato en documento que se anexa y forma parte integral de la presente prórroga solicitó y justificó una prórroga en tiempo, documento que se anexa a la presente prórroga. **3)** Que el contrato se encuentra vigente. Por lo anterior, hemos acordado suscribir la presente prórroga al contrato de consultoría No. 163 del 2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente documento tiene por objeto prorrogar la ejecución del contrato de consultoría No. 163 de 2023 en **DOS (2) meses** a partir del vencimiento de la prórroga 1. **CLAUSULA SEGUNDA: REAJUSTE DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía establecida en el contrato principal en los mismos términos pactados y de acuerdo con las modificaciones contenidas en la presente prorroga. **CLAUSULA TERCERA:** La presente prorroga no genera reconocimientos ni valores adicionales a favor del contratista. **CLAUSULA CUARTA: INTEGRALIDAD DOCUMENTAL**: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato de consultoría No. 163 de 2023 y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes. **CLAUSULA QUINTA: EJECUCIÓN:** El presente contrato para su ejecución se requerirá de la aprobación de la póliza.